



TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO DEPORTIVO PARA PREPARACIÓN FÍSICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO (PRUEBAS SELECTIVAS) EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL VOLEIBOL Y BASQUETBOL Y PARA LA ATENCIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un técnico deportivo para preparación física del programa deportivo de alto rendimiento (pruebas selectivas) en las disciplinas de fútbol voleibol y basquetbol y para la atención del gimnasio de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, realiza cada año las pruebas selectivas para los estudiantes y no estudiantes de acuerdo con la Ley 30220 y la Ley 30476, con la finalidad de seleccionar a los mejores deportistas para integrar las selecciones universitarias de voleibol, fútbol y basquetbol para varones y mujeres.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, participa en los juegos universitarios a nivel regional y nacional (UNIVERSIADA) que realiza la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) y, en el deporte afiliado de acuerdo con la Ley N° 28036 y sus modificaciones.

Este año la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está clasificado en el fútbol mujeres y voleibol varones para los PRE PANAMERICAS que se realizará en la ciudad de Lima del 20 al 28 de marzo 2026, y para la UNIVERSIDAD 2026, también se realizará en la ciudad de Lima a fines del mes de octubre del presente año.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva realiza actividades deportivas internas conmemorativas y de responsabilidad social universitaria.

La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona, fortaleciendo la identidad y la integración, dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte.

4. JUSTIFICACIÓN:

Participación en las competencias de los Juegos Universitarios PRE-PANAMERICANOS a realizarse en la ciudad de Lima a partir del 20 al 28 de marzo del 2026.

Participación en el deporte afiliado (COPA PERÚ) 2026





Participación en la Liga de Ascenso Femenino de la COPA PERÚ 2026

Participación en la Universiada de los Juegos Universitarios 2026, a realizarse a fines del mes de octubre del presente año en la ciudad de Lima.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva realiza actividades deportivas internas conmemorativas y de responsabilidad social universitaria.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIOS ESPECÍFICOS

Preparación física de los seleccionados universitarios de fútbol, voleibol y basquetbol varones y mujeres.

Instrucción de ejercicios para ayudar a mejorar el estado físico de las personas en entrenamientos con pesas o circuitos de entrenamientos.

Orientar los ejercicios o circuitos a personas principiantes o personas que acuden por primera vez a un gimnasio.

Cuidar y orientar el manejo de las máquinas.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO DEPORTIVO PARA PREPARACIÓN FÍSICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO (PRUEBAS SELECTIVAS) EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL VOLEIBOL Y BASQUETBOL Y PARA LA ATENCIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Profesor estará al servicio de los estudiantes deportistas de las tres disciplinas mencionadas.

Para las actividades internas conmemorativas.

Actividades de responsabilidad universitaria.

El Profesor es el encargado de velar por la salud física y el mejoramiento de sus capacidades deportivas del deportista UNASINO.

6.3. EN CUANTO A LAS FUNCIONES DEL PROVEEDOR

Elaborar planes de entrenamientos – Microciclos de entrenamientos deportivos.

Trabajos de gabinete en horas de la mañana y atención al usuario en las disciplinas que se presentan.

Evaluar el rendimiento físico de los participantes.





Registrar a los participantes deportistas.

Instruir el uso adecuado de las máquinas.

Instruir las técnicas correctas para realizar los ejercicios y evitar posibles lesiones. Vocación para enseñar o explicar de manera asertiva como se hace un ejercicio de manera segura y funcional.

Prestar atención al desempeño de los usuarios y garantizar el aprendizaje y satisfacción de estos.

Monitorear el buen funcionamiento del gimnasio UNAS.

Realizar o coordinar los circuitos en su totalidad y explicar su metodología.

Ordenar, limpiar los ambientes del gimnasio, espejos, paredes y accesorios.

Mantenimiento y limpieza de las máquinas.

Realizar control diario y cuantificar los accesorios de las máquinas.

Apoyo al personal del área en labores internas del complejo deportivo.

6.4. ENTREGABLES

El proveedor deberá emitir dos (03) entregables, de la siguiente manera:

CUADRO 01: ESTRUCTURA DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR

Período	Entregable	Producto
Al 20 de febrero	1er entregable	<ul style="list-style-type: none">- Informe Técnico- Cronograma de actividades realizadas- Ficha de asistencia técnica del primer entregable- Panel Fotográfico
Al 28 de febrero	2do entregable	<ul style="list-style-type: none">- Informe Técnico- Cronograma de actividades realizadas- Ficha de asistencia técnica del segundo entregable- Panel Fotográfico
Al 31 de marzo	3er entregable	<ul style="list-style-type: none">- Informe Técnico- Cronograma de actividades realizadas- Ficha de asistencia técnica del tercer entregable- Panel Fotográfico

6.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones del Complejo Deportivo en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Plazo: El servicio para contratar tomará vigencia a partir de notificado la Orden de Servicio al 31 de marzo de 2026.

De ser el caso, el Proveedor contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada





entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el locador respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Perfil: Experiencia y o conocimiento en la materia del contrato.
- Documentación documentado y actualizado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Experiencia mínima de 1 año en el sector público y/o privado.
- Gestión Deportiva.
- Persona proactiva.
- Innovador en el área de trabajo.
- Empático.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.

8. ÁREA USUARIA:

Dirección de Bienestar Universitario, ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.

La Entidad contratante brindara las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL PROVEEDOR

Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.

El locador del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.



**10. CONFORMIDAD:**

La conformidad del servicio será emitida por el Área de fomento al deporte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. FORMA DE PAGO:

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres (**03**) **armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 5.4 y con la conformidad del servicio, emitido por las oficinas señaladas en el numeral 9, del presente término de referencia.

ESTRUCTURA DE PAGOS POR PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR

ESTRUCTURA DE PAGOS	
1er Pago	Se efectuará a la presentación del primer entregable
2do Pago	Se efectuará a la presentación del segundo entregable
3er Pago	Se efectuará a la presentación del tercer entregable

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes del Área de Fomento al Deporte de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

REQUISITOS DE SOLICITUD DE PAGO

- Solicitud de pago dirigido al Director del Área de Fomento al Deporte.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda hasta culminar su contrato.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES**PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o





incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

18. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.





ANEXOS

ANEXO 1: VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO:

El valor estimado para la ejecución del SERVICIO DE UN TÉCNICO DEPORTIVO PARA PREPARACIÓN FÍSICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO (PRUEBAS SELECTIVAS) EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL VOLEIBOL Y BASQUETBOL Y PARA LA ATENCIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

ESTRUCTURA DEL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Contratación del servicio de un (01) instructor de musculación, fisiculturismo y fitness para el gimnasio de la universidad nacional agraria de la selva.	ENTREGABLES	03

Elaboración: Área de Fomento al Deporte.

Documento firmado digitalmente
GREGORIO CARDENAS SHUPINGAHUA
RESPONSABLE
COMPLEJO DEPORTIVO

CC.:

